

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**La H. Cámara de Diputados de la Nación,**

### **RESUELVE**

Dirigirse a las autoridades del Banco de la Nación Argentina, para que en virtud de su rol fundamental y objetivo primordial declarado en su Carta Orgánica, revean su decisión de cerrar la Gerencia Zonal de la provincia de La Pampa y nueve sucursales de dicha entidad en dicha provincia.

**Autora: Marcela Inés COLI**

**Coautores: Julio COBOS**

**Marcela ANTOLA**

**Manuel AGUIRRE**

**Atilio BENEDETTI**

**Roberto SÁNCHEZ**

**Gerardo CIPOLINI**

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto persigue como finalidad la de dirigirse a las autoridades del Banco de la Nación Argentina, para que, en virtud de su rol fundamental y objetivo primordial declarado en su Carta Orgánica, revean su decisión de cerrar la Gerencia Zonal de la provincia de La Pampa y nueve sucursales de dicha entidad en dicha provincia.

El pasado 26 de septiembre, el banco emitió un comunicado donde sostenía que *“El BNA resolvió cerrar la gerencia zonal de La Pampa por el aumento de los impuestos que gravan los créditos.*

*El Banco Nación resolvió proceder al cierre de la Gerencia Zonal de La Pampa, ante la decisión de la provincia de duplicar la alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos que grava los créditos a las familias y a las PyMEs.*

*La medida se toma a partir de la decisión del Gobierno de la Provincia de La Pampa de establecer, mediante el Decreto N° 3609 y la promulgación de la Ley Provincial N° 3575, el fuerte incremento a partir del 1/9/2024 de la presión impositiva sobre los créditos que desembolsa el Banco Nación en esa provincia.*

*En ese marco, el presidente del BNA, Daniel Tillard, aseguró que “la incidencia de los impuestos locales iguala el gasto en la nómina salarial del personal, lo cual termina siendo una imposición sobre la presencia territorial. La decisión de La Pampa implica aumentar el gasto impositivo en \$ 350 millones”.*

*“Queremos dejar en claro que estos tributos no gravan al Banco Nación, sino que terminan siendo un impuesto a los créditos. Por tal motivo, resolvimos no mantener nuestra Zonal en la provincia de La Pampa”, agregó.*

*En La Pampa, el BNA posee una cartera de créditos de unos 100 millones de dólares, lo que duplica los depósitos que tiene en esa provincia. Además, cuenta con 14 sucursales y 202 empleados”.*

El día 3 de octubre del corriente, se conoció la decisión de cerrar las sucursales de las localidades de General Acha, Barón, Eduardo Castex, Bernasconi, Guatraché, Ingeniero Luiggi, Intendente Alvear, Victorica, y Winifreda, con todo lo que ello implica.

Es oportuno mencionar que el banco es una entidad autárquica del Estado, con autonomía presupuestaria y administrativa<sup>1</sup>. En su Carta Orgánica, el artículo 2 sostiene:

---

<sup>1</sup> Artículo 2 de su Carta Orgánica.

*“El Banco tiene por objeto primordial prestar asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas, cualquiera fuere la actividad económica en la que actúen. En tal sentido deberá:*

- a) Apoyar la producción agropecuaria, promoviendo su eficiente desenvolvimiento;*
- b) Facilitar el establecimiento y arraigo del productor rural y, sujeto a las prioridades de las líneas de crédito disponibles, su acceso a la propiedad de la tierra;*
- c) Financiar la eficiente transformación de la producción agropecuaria y su comercialización en todas sus etapas;*
- d) Promover y apoyar el comercio con el exterior y, especialmente, estimular las exportaciones de bienes, servicios y tecnología argentina, realizando todos los actos que permitan lograr un crecimiento de dicho comercio;*
- e) Atender las necesidades del comercio, industria, minería, turismo, cooperativas, servicios y demás actividades económicas;*
- f) Promover un equilibrado desarrollo regional, teniendo en consideración el espíritu del artículo 75 de la Constitución Nacional. [...]*

*Asimismo el Banco podrá:*

- g) Administrar fondos de jubilaciones y pensiones y ejercer la actividad aseguradora a través de la constitución o participación en otras sociedades, dando cumplimiento en lo pertinente a la Ley N° 20.091 y sus modificaciones sometiéndose a su organismo de control;*
- h) Otorgar créditos para la adquisición, construcción o refacción de viviendas;*
- i) Participar en la constitución y administración de fideicomisos y en las restantes operaciones que autoriza la Ley de Entidades Financieras.”*

Como observamos el banco tiene un papel fundamental en el desarrollo del país, de su producción, comercio, industria y servicios, entre otros, a través de todo lo que implica llevar a cabo su objetivo primordial.

Los cierres dispuestos afectan a miles de pampeanos y pampeanas, que son clientes del Banco de la Nación Argentina, creando una situación de incertidumbre importante y alarmante y en cuyo detrimento será luego difícil de revertir.



Por los motivos expuestos, invito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

**Autora: Marcela Inés Coli**

**Coautores: Julio COBOS**

**Marcela ANTOLA**

**Manuel AGUIRRE**

**Atilio BENEDETTI**

**Roberto SÁNCHEZ**

**Gerardo CIPOLINI**